

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 18 AGO. 2016

Nº 00311

Expediente Nº 14.375/97

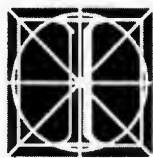
VISTO la Nota Nº 803/16 mediante la cual el Comité Académico Regional, a través de su Secretaria, Dra. Norma SAMMÁN, informa que resolvió recomendar a las Unidades Académicas que conforman la Red, actualizar los montos de los aranceles de la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, fijando en PESOS MIL (\$) 1.000) el valor para la inscripción y en PESOS QUINIENTOS (\$) 500) para cada una de las diez cuotas mensuales que se abonan por año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución CS Nº 105/07, establece que *“los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera”* y agrega que *“los montos y forma de pago se regirán por las normas propias de cada Universidad”*.

Que dicho criterio fue confirmado por la Ing. Margarita ARMADA, Representante de esta Facultad ante el Comité Académico Regional, mediante Nota Nº 1500/10, en la que se sostiene que *“de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de las tres carreras, cada Facultad participante de la red cobrará los mismos aranceles que estén fijados para las otras carreras de posgrado que se dictan en ellas”*.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería ha elevado una propuesta de incremento de aranceles correspondientes a esa carrera de posgrado, fijando el de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**Nº 00311**

Expediente Nº 14.375/97

inscripción en la carrera en PESOS MIL (\$ 1.000) y el de las cuotas mensuales en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).

Que dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 84/2016.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 85/2016,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**


(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

**RESUELVE:**

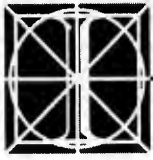
ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado en Red de Universidades, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a ser aplicados a los inscriptos en esta Facultad, fijando los siguientes montos:

Arancel de inscripción en la Carrera	PESOS MIL (\$ 1.000)
Arancel de Cuota Mensual (diez por año)	PESOS CUATROCIENTOS (\$400) –cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

 ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar los





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente Nº 14.375/97

obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás

 efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 3 1 1

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa